FISCALÍA
GENERAL DE LA NACIÓN

RESOLUCIÓN N° 36 DEL 16 DE ENERO DE 2026 "POR MEDIO DE LA CUAL SE JUSTIFICA LA CELEBRACION DE UN CONVENIO INTERADMINISTRATIVO POR LA MODALIDAD DE CONTRATACION DIRECTA"

LA SUBDIRECTORA REGIONAL DE APOYO EJE CAFETERO

En uso de sus atribuciones legales y reglamentarias, en especial las conferidas por el Fiscal General de la Nación mediante Resolución N° 02406 del 4 de julio de 2017, y demás normas concordantes y,

CONSIDERANDO

Que el artículo 43A del Decreto 898 de 2017 por medio del cual modifica el Decreto 016 de 2014, en su numeral 5 señala el deber de la Subdirección Regional de adelantar las acciones requeridas para que las Direcciones Seccionales respectivas cuenten con los recursos, tanto humanos como físicos, para el cumplimiento de sus funciones.

Que el numeral 10 del artículo 43A del Decreto 898 de 2017 señala el deber de las Subdirecciones Regionales de dirigir y controlar las actividades y procesos de contratación administrativa y suscribir los actos y contratos requeridos para el buen funcionamiento de las Direcciones Seccionales respectivas, de conformidad con la delegación.

Que la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, señalan que las Entidades Estatales pueden adelantar procesos de contratación directa.

Que el artículo 2.2.1.2.1.4.1. Subsección 4 del Decreto 1082 de 2015 señala que la entidad estatal debe señalar en un acto administrativo la justificación para contratar bajo la modalidad de contratación directa, el cual deberá contener 1.) La causal que invoca para contratar directamente, 2.) El objeto del contrato, 3.) El presupuesto para la contratación y las condiciones que exigirá al contratista, 4.) El lugar en el cual los interesados pueden consultar los estudios y documentos previos.

Que el objeto a desarrollar es el siguiente: "*Aunar esfuerzos de articulación interinstitucional, para garantizar el cumplimiento de las funciones de policía judicial de los servidores públicos con funciones de agentes de Tránsito y Movilidad de Quimbaya Quindio, en las actividades relacionadas con los actos urgentes de Homicidios Culposos y Lesiones Culposas, así como el registro de las mismas en el sistema de información misional SPOA de la Fiscalía General de la Nación a través de la asignación de usuarios externos*"

Que teniendo en cuenta que este convenio se debe realizar solamente entre los entes territoriales y la Fiscalía General de la Nación no cabe otra modalidad de contratación sino la Directa.

Que el proceso de contratación directa, no generará erogación presupuestal alguna para la Fiscalía General de la Nación – Subdirección Regional de Apoyo Eje Cafetero.

En mérito de lo expuesto, este Despacho,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. CELEBRAR, a través de la modalidad de contratación directa convenio de cooperación interinstitucional con el fin de "*Aunar*

esfuerzos de articulación interinstitucional, para garantizar el cumplimiento de las funciones de policía judicial de los servidores públicos con funciones de agentes de Tránsito y Movilidad de Quimbaya Quindio, en las actividades relacionadas con los actos urgentes de Homicidios Culposos y Lesiones Culposas, así como el registro de las mismas en el sistema de información misional SPOA de la Fiscalía General de la Nación a través de la asignación de usuarios externos".

ARTÍCULO SEGUNDO. PUBLICAR, la presente resolución en el Portal Único de Contratación estatal SECOP II, de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015.

ARTÍCULO TERCERO. De acuerdo con lo anterior, el proceso de contratación directa, no generará erogación presupuestal alguna para la Fiscalía General de la Nación – Subdirección Regional de Apoyo Eje Cafetero.

ARTICULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Pereira, el día 16 de enero de 2026

SANDRA MILENA MANRIQUE SOLARTE
Subdirectora Regional de Apoyo Eje Cafetero

	Nombre	Firma	Fecha
Proyectó	Sara Lucia Diaz Velasco – Profesional de Gestión III		16-01-2026
Revisó	Diana Marcela Zuluaga Tangarife- Profesional de Gestión I		16-01-2026
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma.			